

ANEXO 3

CONDICIONES Y OBLIGACIONES GENERALES

PARA CONFORMAR LA RED DE PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA Y CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALFOMBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACION ESPECIALES BAJO LA MODALIDAD DE TARIFAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS

EL PROPONENTE deberá contemplar en su oferta de valores unitarios, el cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones que se describen a continuación, de tal manera que cada valor unitario propuesto debe tener en cuenta dentro de su estructura de costos, el valor que signifique cumplir con todas y cada una de las obligaciones mencionadas en este Anexo.

- Montaje / desmontaje de tapete: para el cambio de alfombras instaladas en los pabellones y de acuerdo a los tiempos asignados por el área de montaje según el calendario ferial
- Montaje / desmontaje tapete o moqueta tarima: instalación de tapete o moqueta en tarimas propias o en alquiler cuidando siempre no dañar las superficies de las mismas
- Montaje / desmontaje moqueta : instalación y desmontaje de moquetas en áreas especiales o con diseños especiales según los requerimientos del evento
- Montaje / desmontaje y suministro de moqueta : en ocasiones y de acuerdo a los inventarios de Corferias es necesario que el proveedor suministre el material a utilizar
- Montaje / desmontaje tapete tipo baldosa : en algunas ocasiones es necesario intervenir algunos espacios donde hay instalado tapete tipo baldosa modular
- Mantenimiento tapete: de acuerdo a la duración de cada uno de los eventos se debe realizar el mantenimiento de las alfombras instaladas – sellar uniones ajustar cajas hacer reparcho y otros
- Para eventos especiales donde debe moverse maquinaria o elementos especiales es necesario extender alfombras de segundo uso para proteger las área a intervenir, esta actividad no requiere de pegues ni mantenimiento especial
- Montaje / desmontaje gramilla artificial: para algunos eventos se requiere la instalación de gramilla que debe tener un manejo especial diferente al de alfombras o moquetas
- Montaje / desmontaje piso laminado: este se instala sobre las alfombras existentes en áreas especiales

Una vez CORFERIAS establezca las tarifas oficiales a las cuales pagará las actividades incluidas en el Anexo 2 y que estas sean aceptadas por los proponentes seleccionados, no aceptará cobros adicionales para cubrir aspectos de estas obligaciones que no fueron tenidos en cuenta dentro de la valoración económica de las mencionadas actividades.

CORFERIAS entenderá que los valores unitarios que EL PROPONENTE presenten en sus ofertas son los valores finales y totales de cada actividad y con base en ellos CORFERIAS establecerá sus tarifas oficiales.

I. GENERALES.

- **La contratación resultado de esta invitación podrá tener las siguientes características:**

- **Contratar a mas de un proveedor asignado labores de acuerdo a la calificación de los criterios de evaluación**
- **Contrato por tres años ajustando las tarifas al IPC correspondiente a cada año**

- 1.1. Cumplir con el objeto de los contratos u ordenes de trabajo que se suscriban en la forma y tiempo convenidos, dirigiendo la actividad de montaje asignada y ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones técnicas y de diseño , definidas por el Área de Montaje de Corferias, así como de los cronogramas de trabajo, empleando para ello el personal técnico idóneo que sea necesario, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias que tenga a bien CORFERIAS.
- 1.2. Cuidar y mantener en buen estado el material entregado por CORFERIAS para el respectivo trabajo de tapete.
- 1.3. Responder por los daños que el personal
- 1.4. Ejecutar en los tiempos pactados, las actividades descritas en el Anexo No. 2
- 1.5. Garantizar la calidad del montaje realizado y de los servicios prestados, en los términos pactados.
- 1.6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a CORFERIAS, a bienes propios, de terceros o de CORFERIAS, o al personal contratado para la ejecución del presente contrato de las actividades asignadas por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Esta indemnización se extiende a los daños causados a los bienes y/o personal de otros contratistas que desarrollen sus actividades de manera simultánea con él.
- 1.7. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el contrato que se suscriba.
- 1.8. Mantener un trato respetuoso hacia el personal de las diferentes áreas de CORFERIAS.
- 1.9. Respetar y velar por qué su personal cumpla con los horarios establecidos por las diferentes áreas de CORFERIAS en su operación.
- 1.10. Pagar todos los impuestos, tasas o contribuciones legales inherentes o consecuencia de la ejecución del presente contrato, durante su desarrollo e incluso durante su liquidación.

II. CON RELACIÓN A LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 2.1. Mantener las zonas de trabajo en perfectas condiciones de aseo, orden y seguridad, cuidando que no se acumulen elementos por los trabajos en ejecución.
- 2.2. Custodiar y vigilar el lugar de trabajo, los equipos, las herramientas y los materiales propios y de CORFERIAS, de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro la deberá asumir en su integridad.
- 2.3. Cuidar y mantener de acuerdo con las instrucciones que imparta CORFERIAS, el sitio exclusivo asignado para manejo de sus materiales y equipos menores, que estará bajo su vigilancia y responsabilidad.
- 2.4. Delimitar o señalar, cuando el montaje así lo requiera, el área objeto de montaje.

III. CON RELACION AL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 3.1. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de las actividades asignadas. El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales requeridas para el desarrollo de los servicios objeto de la invitación.
- 3.2. El personal designado por EL PROPONENTE para realización de los trabajos deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre de éste. Todo el personal deberá ser previamente aprobado por el Área de Montaje de CORFERIAS.
- 3.3. Retirar aquel personal que según CORFERIAS no sea conveniente, adecuado o necesario para la marcha normal de las actividades, garantizando el cumplimiento de todos los procedimientos, pagos y requisitos que para ello establezca la reglamentación legal y contractual que esté vigente y resulte aplicable.
- 3.4. Retirar aquel personal que se presenten o se encuentre bajos los efectos de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenos durante la prestación del servicio.
- 3.5. Suministrar los elementos de dotación y elementos de protección personal requeridos y necesarios al personal que utilice para la prestación del servicio.
- 3.6. Contar con personal que cuenta con experiencia en montaje en alturas y cuente con los respectivos cursos y certificaciones.
- 3.7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, indemnizaciones y demás cargos que ordena la ley, de tal forma que CORFERIAS, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Proveedor o sus subcontratistas con sus trabajadores.
- 3.8. Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente y verificar el cumplimiento de dicha vinculación en caso de subcontratación, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre EL CONTRATISTA.
- 3.9. Cumplir los reglamentos legales y de seguridad industrial, higiene y vigilancia de CORFERIAS. El cumplimiento de dichos reglamentos deberá ser observado de manera estricta por parte de EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo, y el no cumplimiento de estos acarreará las sanciones a que haya lugar.
- 3.10. Garantizar que el personal que disponga para la prestación del servicio cumpla con los reglamentos de seguridad industrial de CORFERIAS.

- 3.11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por CORFERIAS.
- 3.12. Presentar la certificación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

IV. CON RELACION A LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES.

- 4.1. Contar y mantener durante la ejecución de los trabajos todos los equipos y herramienta que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución de los mismos y darles el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar para su adecuado funcionamiento. La custodia de dichos bienes será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
- 4.2. Suministrar las herramientas, equipos y demás materiales al personal con el que ejecutará el servicio.
- 4.3. Garantizar la buena calidad de los elementos y herramientas utilizados para el cumplimiento del objeto de los contratos u ordenes de trabajo que se suscriban.

V. CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

- 5.1. Analizar, estudiar e implementar las actividades para la ejecución de las actividades y en Caso de ser necesario realizar las observaciones a que haya lugar al área de Montaje de CORFERIAS.
- 5.2. Realizar con base a las instrucciones recibidas la organización del personal y las herramientas necesarias a utilizar.
- 5.3. Retirar y entregar al Almacén de CORFERIAS los insumos entregados para el respectivo montaje.
- 5.4. Realizar a satisfacción la entrega final de los trabajos, en condiciones óptimas y con el pleno cumplimiento de las especificaciones.
- 5.5. Realizar el traslado o movimiento del material requerido para cada actividad asignada.
- 5.6. Realizar los montajes especiales que sea indicados por el Área de Montaje de CORFERIAS.
- 5.7. Designar un coordinador para la ejecución de los servicios. Esta persona será la encargada de la interacción y comunicación con CORFERIAS.
- 5.8. Aceptar e implementar los procedimientos y recomendaciones técnicas para el desarrollo de la actividad asignada, de acuerdo con lo definido por el área de montaje de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de CORFERIAS.
- 5.9. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los métodos normalmente aceptados y en caso de que por omisión de esta obligación sea necesario repetir cualquier trabajo rechazado, su costo será a cargo de EL CONTRATISTA.
- 5.10. Dejar en perfecto estado (en iguales condiciones de las que las encontró) las áreas en las que requiera realizar algún tipo montaje y adecuación.
- 5.11. Mantener un control y registro detallado de las cantidades ejecutadas.
- 5.12. Responder por la calidad de los trabajos realizados.
- 5.13. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Arquitectura e Infraestructura y/o CORFERIAS.
- 5.14. Presentar oportunamente para pago las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes y documentos, previa aprobación por parte de la Jefatura de Montaje.

- 5.15. Informar a la Jefatura de Montaje sí durante proceso de montaje hay diferencias notables entre la información entregada y la ejecución final, para que ésta ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes.
- 5.16. En caso de que la Jefatura de Montaje lo requiera, EL CONTRATISTA deberá presentar constancia escrita por medio de Actas, que consignen todo cambio que se realice en el curso de las actividades y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador respectivo
- 5.17. Responder por los trabajos que ejecute hasta la entrega final de los mismos a entera satisfacción de la Jefatura de Montaje.
- 5.18. Coordinar todas sus actividades con los demás contratistas que se encuentren trabajando en el área objeto de los trabajos. Cualquier daño que se presente o remontaje en las áreas de intervención que se deba realizar por falta de coordinación, inobservancia de las especificaciones técnicas y arquitectónicas, correrá por cuenta de los contratistas involucrados.
- 5.19. Mantener una actitud preventiva, proactiva y propositiva para implementar alternativas y soluciones técnicas y económicas y en general llevar a cabo mejoras en el desarrollo de las actividades.
- 5.20. Hacer entrega organizada y con registro de cantidades al almacén de Corferias de material que ya no se valla a utilizar así darle destinación final.
- 5.21. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de los documentos que hacen parte integral del contrato que se suscriba.

VI. CON RELACION A LA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

- 6.1. Realizar la entrega formal de los montajes a satisfacción de la Jefatura de Montaje, realizando las actas correspondientes.
- 6.2. Corregir en el plazo que otorgue CORFERIAS y de acuerdo con sus instrucciones, las no conformidades y observaciones que se realicen al momento del recibo de los trabajos, ya sea parcial o final.
- 6.3. Realizar la entrega final de montajes cumpliendo todos los requerimientos exigidos por CORFERIAS.

VII. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN.

- 7.1. Informar inmediatamente a CORFERIAS cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá informar a la Jefatura de Montaje de Corferias de cualquier reclamo que pretenda efectuar a CORFERIAS.
- 7.2. Presentar a CORFERIAS los informes escritos que ésta le solicite en cualquier momento sobre la gestión adelantada o las actividades desarrolladas. Cada informe deberá ser entregado en los términos y dentro de los plazos que defina CORFERIAS.

VIII. CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLES.

- 8.1. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con las obras en desarrollo, así como de:

- aquellas que sean expedidas con posterioridad y resulten aplicables al inicio de la ejecución de las mismas en sus diferentes actividades.
- 8.2. Cumplir con las normas técnicas que correspondan para la debida ejecución de los trabajos.
 - 8.3. Entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por CORFERIAS, al momento de la vinculación y durante el desarrollo de las actividades, para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
 - 8.4. Cumplir todas aquellas normas adicionales que resulten aplicables de acuerdo con el texto de los contratos que se suscriban o de sus anexos y que se encuentren vigentes al inicio de la ejecución de los trabajos en sus diferentes actividades.